CUT: 86650-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 104 -2019-ANA

Lima, 30 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 413-2019-ANA-DSNIRH de fecha 10 de mayo de 2019 y el Informe N° 060-2019-ANA-DSNIRH/DMTV, de fecha 09 de mayo de 2019, emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 408-2019-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 234-2018-ANA, se crea el Comité de Gobierno Digital de la Autoridad Nacional del Agua, que está encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital de la entidad, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales a los usuarios y orientada a la implementación del gobierno digital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se aprueban las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, disponiendo la modificación de los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, y se establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe N° 060-2019-ANA-DSNIRH/DMTV, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, solicita la recomposición del Comité de Gobierno Digital de la Autoridad Nacional del Agua designado con Resolución Jefatural N° 234-2018-ANA, incorporando las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital en el marco de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM para continuar con las coordinaciones respectivas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 408-2019-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable la recomposición del Comité de Gobierno Digital de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, por consiguiente, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Comité de Gobierno Digital de la Autoridad Nacional del Agua, corresponde modificar los artículos 1° y 3° de la Resolución Jefatural N° 234-2018-ANA; respecto a la conformación y funciones de dicho Comité;

Con los vistos de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución Jefatural N° 234-2018-ANA, en los siguientes términos:

"Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

(...)

Ing. WALTER OBANDO LICERA JEFE JEFATURA

Ing. JORGE GAMOZA PINCAL Gerente General Gerencia General

V°B° Ing. Carlos Manuel Verano Zelada Director Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos

V°B° CPCC. Johnny César Cayo Saravia Director Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Abg. Jessica P. Villegas Vásquez Directora Oficina de Asesoría Jurídica

- El/la Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El/la Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

(...)

Artículo 3. De las Funciones del Comité de Gobierno Digital
El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia"

Artículo 2°.- Mantener vigente la Resolución Jefatural N° 234-2018-ANA en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua